ESTRUCTURA DEL ÓRGANO JUDICIAL Y GESTIÓN DE CALIDAD DE DESPACHO

Patricia Serrudo Santelices marzo, 2022

Objetivo del módulo

Conocer la estructura general del Órgano Judicial en el Estado Constitucional y sus implicancias jurídicas, organizacionales, metodológicas y de gestión de despacho para identificar cuál es el perfil del juez o de la jueza en el Órgano judicial.

Perfil de la juez o juez



Objetivo específico

Caracterizar la labor del juez en el ámbito del sistema de justicia plural que tiene el propósito de decidir y resolver los asuntos sometidos a su conocimiento en el marco del bloque de constitucionalidad, el pluralismo jurídico igualitario, para contribuir a la construcción de una sociedad, pacifica, justa, democrática y plural."

Nuevas herramientas argumentativas y metodológicas en la administración de justicia

Conocimientos y habilidades

Sistema plural de fuentes

Bloque de constitucionalidad

Control de convencionalidad

Estándar jurisprudencial más alto

Actitudes

Coordinación y cooperación con la JIOC

Diálogos interjurisdiccionales

Enfoque basado en derechos humanos y el enfoque biocéntrico: los derechos de la madre tierra

Conciliación intercultural

Competencias en la labor judicial

Dirigir el proceso sustanciándolo de acuerdo con el bloque de constitucionalidad, los principios y procedimientos establecidos en la CPE, las leyes vigentes, y, cuando corresponda, las normas de las NAPIOC

Emitir resoluciones fundamentadas, coherentes con la CPE y las normas del bloque de constitucionalidad, y, cuando corresponda, el contexto cultural, en el marco del principio de interpretación plural

La labor judicial se ejerce en el marco del enfoque de competencias



Propósito clave de la labor judicial

Carácter formal

Dos competencias

Dirigir el proceso judicial sustanciándolo de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Constitución y las vigentes

Emitir resoluciones fundamentadas

SCP 1221/2012

Disponer lo justo=
impartir justicia
Con igualdad formal y
sustantiva_ ¿cómo
logro la igualdad
sustantiva?



Elementos de competencia de la dirección del proceso en el marco del bloque de constitucionalidad, los principios, valores y procedimientos establecidos por la CPE, leyes y normas de las NAPIOC

Gestión del despacho judicial

Facilitar el acceso a la justicia plural y desarrollar el proceso en el marco del debido proceso y el principio de verdad material e igualdad sustantiva

Valorar las pretensiones y los actuados procesales desarrollados de manera integral

Comunicar sus decisiones orales y escritas, en forma clara, atendiendo al contexto cultural y los sujetos procesales

Elementos competenci a de la dirección del proceso en el marco del bloque constitucion alidad, los principios, valores y procedimien establecido s por la CPE, leyes y normas de las NAPIOC

Facilitar la conciliación entre las partes, actuando de manera conjunta con la JIOC, en los casos que corresponda

Realizar la coordinación y cooperación interjurisdiccional e interinstitucional, en el marco del sistema de justicia plural

Utilización de las nuevas herramientas argumentativas, aplicar los enfoques basados en derechos humanos para decidir con justicia e igualdad

Democratizar el acceso a la justicia (amicus curiae, veedurías ciudadanas)

Fuente: Consultoría: "Complementación el diseño curricular del proceso de forma



la especialidad agroambiental en el perfil del juez y en ón y especialización judicial



Elementos de competencia de emitir resoluciones fundamentad as

Analizar los hechos y el derecho valorativamente, aplicando el principio de objetividad y verdad material, enfoques en derechos humanos y biocéntrico en el marco del contexto sociocultural y plural

Fundamentar motivadamente la decisión, aplicando la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales y las Leyes en vigencia y, cuando corresponda los principios, normas y procedimientos NAPIOC



Elementos
de
competencia
de emitir
resoluciones
fundamenta
das

Decidir sobre las pretensiones en el proceso judicial y, cuando corresponda, la conciliación, en el marco de los derecho previstos en las normas del bloque

Activar mecanismos de seguimiento y cumplimiento de las resoluciones judiciales, emitiendo previamente resoluciones cuya parte dispositiva sea clara precisa para cumplir la resolución en la medida de lo determinado SCP 0015/2018-S2



Ideas rectoras

El órgano judicial se estructura y organiza sobre la base de un Estado Constitucional y Plurinacional



Igualdad Jerárquica de las jurisdicciones

¿Qué implicancias tiene la igualdad jerárquica de las jurisdicciones en la administración de justicia?

Bases fundamentales

Plurinacionalidad

Pluralismo jurídico

interculturalidad

descolonización

despatriarcalización

complementariedad

Debido a la naturaleza del trabajo agroambiental y el permanente relacionamiento con la JIOC



Unidad de competencia de dirección del proceso

La dirección del proceso se conduce sobre la base de las normas del bloque de constitucionalidad, fortaleciendo el pluralismo jurídico de tipo igualitario, los derechos de la madre tierra, la conciliación intercultural, además de generar procesos de coordinación y cooperación interjurisdiccional con la JIOC

Labor judicial y la gestión del despacho

GESTIÓN DE DESPACHO



Gestión del despacho judicial

Criterios de desempeño

Ejercer habilidades gerenciales en el despacho, considerando el contexto cultural: Implica el liderazgo, organización y carácter ejecutivo de la autoridad judicial en su despacho para el desarrollo de un trabajo armónico eficaz y eficiente:

Organiza y coordina el trabajo orientado a la celeridad de los procesos judiciales

La autoridad judicial orienta el trabajo al interior del juzgado de manera transparente

Dirige adecuadamente las audiencias judiciales considerando el contexto cultual en el que se desarrolla

GESTIÓN DE DESPACHO

Criterios de desempeño



Gestión del despacho judicial

Realiza el seguimiento a las labores

Toma decisiones

Evalúa el cumplimiento de las responsabilidades propias del despacho judicial

Aplica los medios tecnicos y tecnológicos disponibles procurando la optimización del servicio prestando a la sociedad



Elemento de competencia

Facilitar el acceso a la justicia plural y desarrollar el proceso en el marco del debido proceso y el principio de verdad material

Criterio de desempeño

Realizar control de constitucionalidad y convencionalidad, en el marco de los principios de favorabilidad y de progresividad.

Garantizar el ejercicio de los derechos procesales de las partes, aplicando enfoques de derechos humanos, diferenciales e interseccionales.

Cumplir con las normas procesales, aplicando los estándares jurisprudenciales más altos.

Controlar el cumplimiento de los plazos



Elemento de competencia

Valorar las
Pretensiones
y los actuados
procesales
desarrollados
de manera
integral

Criterio de desempeño

Valorar las pretensiones de las partes, analizando integralmente el problema jurídico, actuando en el marco del principio *pro actione* y el derecho de acceso a la justicia.

Valorar la prueba de forma integral, en el marco del principio de verdad material.

Analizar integralmente el proceso judicial



Elemento de competencia

Comunicar sus decisiones orales y escritas, en forma clara, atendiendo al contexto cultural

Criterio de desempeño

Utilizar terminología clara en el contenido de la Resolución, atendiendo al contexto cultural

Expresar el contenido de la Resolución en forma comprensible, conforme a la realidad cultural.

Se expresa en el idioma predominante en la región donde desempeña sus funciones en los casos que



Elemento de competencia

Facilitar
Conciliación entre
las partes, actuando
de manera conjunta
con la JIOC, en los
casos que
corresponda

Criterio de desempeño

Promover la conciliación entre partes de manera previa y durante el desarrollo del proceso en el marco de los principios aplicables a cada materia

Cumplir con el procedimiento establecido para la conciliación en sede judicial, en el marco del respeto a los derechos contenidos en la Constitución y el bloque de Constitucionalidad, considerando los principios de calidad y calidez, que generen un ambiente de confianza.

www.bigstock.com · 134825924



Elemento de competencia

Facilitar la
Conciliación entre
las partes,
actuando de
manera conjunta
con la JIOC, en los
casos que
corresponda

Criterio de desempeño

conjunta Actuar de manera con autoridades de la JIOC cuando se trate de conciliaciones interculturales, considerando principios valores, normas SU procedimientos propios Aplicar adecuadamente las técnicas de conciliación, en el marco del respeto a los derechos y garantías contenidos en la CPE y las normas del bloque de constitucionalidad, así como los principios, valores, normas y procedimientos propios de las NPIOC.



Elemento de competencia

Realizar la coordinación y cooperación interjurisdiccional e interinstitucional en el marco del Sistema de Justicia Plural, fortaleciendo a la JIOC en el marco de la justicia de paz

Criterio de desempeño

Identificar los diferentes sistemas de justicia y sus autoridades vigentes en la región.

Participar en encuentros con los actores del sistema de justicia indígena originario campesina para el conocimiento de sus sistemas jurídicos

Integrar Tribunales Mixtos para la resolución plural de los casos y las conciliaciones interculturales



Elemento de competencia

Realizar la coordinación y cooperación interjurisdiccional e interinstitucional en el marco del Sistema de Justicia Plural, fortaleciendo a la JIOC en el marco de la justicia de paz

Criterio de desempeño

Promover mecanismos de coordinación y cooperación interjurisdiccional.

Respetar los derechos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, aplicando los ámbitos de vigencia de la JIOC y las normas del deslinde jurisdiccional, bajo una interpretación conforme a la CPE, las normas del bloque de constitucionalidad y los estándares jurisprudenciales más altos.

Segunda unidad de competencia



Emitir Resoluciones Judiciales fundamentadas, coherentes con la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad y, cuando corresponda, el contexto cultural, en el marco del principio de interpretación intercultural.

Elementos de competencia

Analizar los hechos y el derecho valorativamente, en el marco de los principios de objetividad y verdad material, enfoques en derechos humanos, diferenciales e interseccionales, y el contexto sociocultural y plural

Fundamentar motivadamente la decisión, aplicando la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad, las Leyes en vigencia y, cuando corresponda, los principios, valores, normas y procedimientos propios de las NPIOC

Segunda unidad de competencia

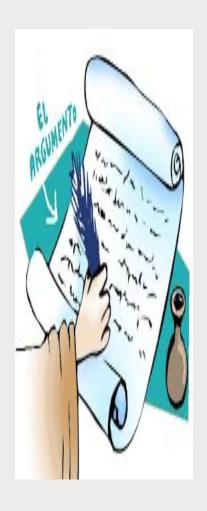


Emitir Resoluciones Judiciales fundamentadas, coherentes con la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad y, cuando corresponda, el contexto cultural, en el marco del principio de interpretación intercultural.

Elementos de competencia

Decidir sobre las pretensiones en el proceso judicial y, cuando corresponda, la conciliación, en el marco de los derechos y garantías previstos en la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad y, cuando corresponda, las normas y procedimientos propios de las NAPIOC

Activar mecanismos de seguimiento y supervisión al cumplimiento de las resoluciones judiciales emitidas



Elemento de competencia

Analizar los hechos y el derecho valorativamente, en el marco de los principios de objetividad verdad material, derechos enfoques en humanos, diferenciales e interseccionales, y el contexto sociocultural y plural

Criterio de desempeño

Aplicar el principio de congruencia interna en las resoluciones judiciales.

Valorar el hecho con relación a las normas jurídicas de la materia y las normas procedimientos propios de las NAPIOC, cuando corresponda

Conocer el entorno sociocultural de la región, así como el sistema jurídico de las naciones y pueblos indígena originario campesinos del entorno.

Identificar los niveles de vulnerabilidad de las personas o grupos que son parte del proceso



Elemento de competencia

Fundamentar
motivadamente la decisión,
aplicando la Constitución
Política del Estado y el
bloque de
constitucionalidad, las
Leyes en vigencia y, cuando
corresponda, los principios,
valores, normas y
procedimientos propios de
las NPIOC

Criterio de desempeño

Aplicar los derechos humanos y garantías reconocidos en la CPE y las normas del bloque de constitucionalidad en la resolución de procesos judiciales y conciliaciones.

Interpretar las reglas jurídicas a partir de los principios y valores constitucionales y los principios propios de cada materia.

Aplicar la jurisprudencia constitucional, ordinaria y/o agroambiental en la resolución de los procesos judiciales, en el marco del estándar más alto de protección.



Elemento de competencia

Fundamentar
motivadamente la decisión,
aplicando la Constitución
Política del Estado y el
bloque de
constitucionalidad, las
Leyes en vigencia y, cuando
corresponda, los principios,
valores, normas y
procedimientos propios de
las NPIOC

Criterio de desempeño

Argumentar la resolución adoptada en el marco de los principios, valores, derechos y garantías, así como las normas vigentes, interpretadas conforme a la CPE y el bloque de constitucionalidad.

Utilizar enfoques diferenciales (de género, generacional, entre otros) e interseccionales en la argumentación de las resoluciones judiciales.

Elemento de competencia

Criterio de desempeño



Decidir sobre las pretensiones en el proceso judicial puestas conocimiento y, cuando corresponda, conciliación, en el marco de los derechos y garantías previstos la en Constitución Política del Estado y las normas del bloque de constitucionalidad cuando corresponda, las normas y procedimientos propios de las NPIOC

Aplicar los principios procesales establecidos por la Constitución Política del Estado y las Leyes, en sus resoluciones.

Actuar con independencia e imparcialidad en la resolución de los procesos judiciales.

Evaluar el impacto de la Resolución Judicial.

Aplicar en su decisión, los elementos de la reparación integral del daño, en el marco de la jurisprudencia interamericana y constitucional.



Elemento de competencia

Activar mecanismos de seguimiento y supervisión al cumplimiento de las resoluciones judiciales emitidas

Criterio de desempeño

Librar órdenes y mandamientos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones.

Establecer mecanismos de seguimiento y supervisión del cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Generar mecanismos para coadyuvar en el cumplimiento de las resoluciones de la JIOC, y si las resoluciones emergieron de tribunales mixtos, buscar, junto con la JIOC, mecanismos para lograr su cumplimiento.

Referentes de idoneidad



Referentes de idoneidad Idoneidad ética y psicológica

Competencias éticas

- Integridad. Es una persona con sólidos valores y que respeta los principios ético-morales.
- Independencia. Es capaz de resistir a las influencias de agentes externos a su función, con valentía y firmeza sosteniendo su decisión de acuerdo a la norma.
- Imparcialidad. Con una posición objetiva frente a los hechos evitando prejuicios.
- Vocación de justicia. Comprometido con la labor de impartir justicia.
- Respeta los Derechos Humanos en su labor de impartir justicia.
- Transparencia. Es una persona incorruptible y honesta.

Referentes de idoneidad Idoneidad ética y psicológica

Competencias personales y sociales

- Con equilibrio emocional. Demuestra manejo de sus emociones y actúa asertivamente.
- Trabajo en equipo. Es capaz de trabajar en forma coordinada con el personal bajo su dependencia.
- Con cualidades de liderazgo. Dirige, conduce y organiza el trabajo propiciando la participación, el diálogo y la reflexión al interior del despacho judicial.
- Alto compromiso de servicio a la sociedad. No importando el lugar en el que se encuentre está presto a servir a la comunidad, a través de su función.

Referentes de idoneidad

Idoneidad ética y psicológica

Competencias personales y sociales

- Adaptación a los cambios del entorno. Con capacidad de poder reaccionar de manera proactiva frente a las transformaciones de su medio.
- Interacción con su medio social. Es una persona que tiene conocimiento y se relaciona positivamente a su contexto socio cultural y plural en el marco del rol que desempeña.

Idoneidad técnico jurídica y gerencial

- Aplica la Constitución Política del Estado y las Leyes en su labor de impartir justicia.
- Ejerce habilidades gerenciales. Es capaz de aplicar herramientas de gestión (planificación, organización, dirección, monitoreo y evaluación) en el despacho judicial.
- Maneja aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de la labor jurisdiccional.

Idoneidad técnico jurídica y gerencial

- Aplica los principios procesales, respetando los plazos establecidos en la Ley y resolviendo conforme a las normas y procedimientos establecidos.
- Utiliza criterios de género en la administración de justicia y gestión del despacho judicial.
- Capacidad de escucha. Disposición a escuchar y comprender el mensaje del interlocutor.

Idoneidad técnico jurídica y gerencial

- Se expresa con fluidez y claridad en forma oral y escrita, sencilla.
- Se comunica oralmente en el idioma de la región donde desempeña sus funciones.
- Aplica procedimientos y técnicas de conciliación de manera efectiva.
- Emplea criterios de interculturalidad en la resolución de casos sometidos a su conocimiento.

Idoneidad técnico jurídica y gerencial

- Utiliza mecanismos de coordinación y cooperación interjurisdiccional, en el marco del Sistema de Justicia Plural.
- Argumenta y fundamenta las resoluciones judiciales respecto a las pretensiones puestas a su conocimiento, interpretando adecuadamente la norma Constitucional y Legal.
- Emite Resoluciones Judiciales, valorando los hechos y aplicando el derecho en forma objetiva.

Directrices de actuación protocolo

- g.1.3. Lineamientos de actuaci n para autoridades jurisdiccionales
- Los casos de violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes deben necesariamente ser coordinados entre autoridades de la jurisdicci n ordinaria y la ind gena originaria campesina, con la intervención de la Defensor a de la Niñez y Adolescencia y, en su caso los Servicios Legales Integrales Municipales, a efecto de, en el caso de las mujeres, cumplir los estándares internacionales que se alan que la mujer es quien define ante qu3 jurisdicción ser resuelto su caso de violencia, acceder a servicios de protección inmediata, oportuna y especializada y adoptar las garantías dentro del proceso para la protección de la v ctima, en el marco de sus normas y procedimientos propios (art. 87 de la de la Ley 348); en el caso de ni os, ni as y adolescentes, precautelar el inter superior del ni o desde una perspectiva intercultural, definir los casos de

Idoneidad técnico jurídica y gerencial

Competencias cognitivas

- Conocimiento técnico –jurídico del Derecho subjetivo y adjetivo.
- Razonamiento crítico y creativo.
- Rigurosidad en el análisis.
- Pensamiento propio.
- Capacidad de auto-aprendizaje.

LAS NUEVAS METODOLOGÍAS EN LA GESTIÓN DE DESPACHO DE PROCESOS DIALÓGICOS



SCP 790/2012; 1696/2014. Mecanismos dialógicos. Diálogos interculturales einterjurisdiccionales peritajes antropológicos



Amicus Curiae. scps 1472/2012; 1082/2013-L, 1946/2013; 0078/2014;



Veedurías ciudadanas

Diálogos interjurisdiccionales

- Las bases de la coordinación y cooperación, son de nivel micro y macro:
- A nivel micro el relacionamiento es con los jueces
- A nivel macro el diálogo se instaura a nivel de las máximas autoridades de las diferentes jurisdicciones, generando instructivos, circulares o diseñando lineamientos generales para la coordinación y cooperación con la JIOC.

LAS NUEVAS METODOLOGÍAS EN LA GESTIÓN DE DESPACHO DE PROCESOS DIALÓGICOS



Amicus curiae. No se circunscribe únicamente a los casos de acciones de defensa y recursos constitucionales a ser resueltos en la justicia constitucional, sino que también se irradia a todos los procesos judiciales, cuyas instancias deben estar abiertas a su participación

LAS NUEVAS METODOLOGÍAS EN LA GESTIÓN DE DESPACHO DE PROCESOS DIALÓGICOS



Veedurías ciudadanas. Son una manifestación de la participación y control social de la ciudadanía en el ámbito de la administración de justicia

Art. 242 de la CPE: "4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión público.

Enfoque diferencial



Enfoque generacional

- Niñas, niños y adolescentes SCP 0019/2018-S2, 2568/2010-R
- Adultos mayores SCP 0010/2018-S2

Enfoque de género

Para mujeres SCP 0394/2018-S2; SCP 0017/2019-S2 Para colectivo LGBTI SCP 0346/2018-S2

Enfoque intercultural

• Para pueblos indígenas SCP 487/2014, 481/2019-S2

Enfoque diferencial



Adultos mayores SCP 0010/2018-S2

Enfoque para personas discapacidad

• Personas con discapacidad SCP 0060/2018-S2

Enfoque interseccional

En casos de múltiple discriminación SCP 0130/2018-S2;

Enfoque biocéntrico SCP 258/2019-S2

LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD



Expansión de los derechos y garantías fundamentales Ejercicio del control de convencionali dad Incorporación de las cláusulas de interpretación de los derechos humanos Aplicación del derecho a partir del enfoque basado en derechos humanos

Aplicación del derecho a partir del estándar jurisprudencial más alto de protección



Estructura y organización del Órgano Judicial



Ideas rectoras

Quiebre de paradigmas en la aplicación del precedente y en el carácter vinculante de las sentencias constitucionales

Tipología de Problemas Jurídicos

- Problema jurídico de carácter procesal: Ejemplo: Legitimación activa, pasiva, inmediatez, subsidiariedad. PRECEDENTE DE CARÁCTER PROCESAL NO ES EXIGIBLE ANALOGÍA FÁCTICA
- Problema jurídico de carácter material: Sobre el caso de fondo que se va a resolver.
- Problema jurídico de carácter jurisprudencial: Ejemplo: Aplicación del estándar más alto de protección.(SCP 122/2015-AAC, SCP 87/2014-AAC)

Enfoque intercultural, de género, generacional y grupos de atención prioritaria

Condiciones de la analogía y disanalogía

analogía



Para el precedente de carácter sustantivo



DDFF

NO ES EXIGIBLE EN PRECEDENTES:



Procesal constitucional jurisprudencial



Carácter interpretativo (principios, criterios de interpretación

PRECEDENTE VINCULANTE

¿Cuál es precedente vinculante para evaluar el riesgo procesal de peligro de fugo efectivo para la vícitma en delittos vinculado a vilencia en razón de género?



La SCP 0394/2018-S2, o la 185/2019-S2?

PRECEDENTE CONSTITUCIONAL RIESGO PROCESAL DE PELIGRO DE FUGA

SCP 0394/2018-S2 En los casos de violencia contra las mujeres, para evaluar el peligro de fuga contenido en el art. 234.10 del CPP, deberá considerarse la situación de vulnerabilidad o de desventaja en la que se encuentren la víctima o denunciante respecto al imputado; así como las características del delito, cuya autoría se atribuye al mismo; y, la conducta exteriorizada por éste contra las víctimas, antes y con posterioridad a la comisión del delito, para determinar si dicha conducta puso y pone en evidente riesgo de vulneración, los derechos tanto de la víctima como del denunciante. En los casos de trata de personas, deberá considerarse la especial situación de vulnerabilidad de las víctimas que sufrieron engaño, fraude, violencia, amenaza, intimidación, coerción, abuso de autoridad, o en general, ejercicio de poder sobre ellas.

PRECEDENTE CONSTITUCIONAL RIESGO PROCESAL DE PELIGRO DE FUGA

SCP 0185/2019-S3 El peligro de fuga referido al riesgo para la víctima o sociedad (art. 234.10 del CPP, ahora 234.7) se constituye únicamente cuando el imputado tenga sentencia condenatoria ejecutoriada.

conclusión

La SCP 0394/2018-S2 es una sentencia Moduladora, porque desde una perspectiva de género, en el marco de lo previsto en los estándares internacionales y el art. 86 de la Ley 348, que establece como principio procesal que la adopción de medidas cautelares debe privilegiar la protección y seguridad de la mujer, introduce criterios específicos que deben ser considerados para la imposición de medidas cautelares; en ese sentido, modula la SCP 0056/2014, que estableció que debe existir un peligro material de riesgo para la víctima, pero además, los criterios contenidos en la SCP 0394/2018-S2, deben ser aplicados en el marco de la especialidad de los delitos de violencia en razón de género y, en ese sentido, no se aplica, para estos casos, el entendimiento jurisprudencial contenido en la SCP 185/2019-S3, que para otros delitos, establece que el peligro de fuga referido al riesgo para la víctima y sociedad se constituye únicamente cuando el imputado tenga sentencia condenatoria ejecutoriada.

Aplicación de la doctrina del estándar jurisprudencial más alto

Niveles de relacionamiento

Situaciones de análisis



Ideas rectoras

Quiebre de paradigmas en la aplicación del precedente y en el carácter vinculante de las sentencias constitucionales

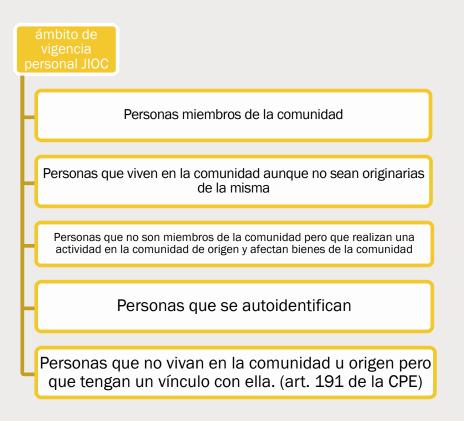
Ideas rectoras

Las clausulas interpretativas implican un quiebre de paradigmas



Art. 10; 11, 417 CPEcu

EJERCICIO DE LA JIOC



SCP 026/2013 DCP 006/2013

Ámbito de vigencia territorial

ámbito de vigencia territorial JIOC

Se aplica a las relaciones y hechos jurídicos que se realizan dentro de la jurisdicción de un a NAPIOC.

Se aplica a las relaciones y hechos jurídicos cuyos efectos se producen dentro de la jurisdicción de una NPIOC

¿Qué principios y criterios de interpretación básicos se utilizan en la protección de los derechos e intereses colectivos y difusos?

0781/2016-S3 principio pro natura SCP 0070/2017-S3 precautorio **PRINCIPIO PRECAUTARIO** En las medidas PRINCIPIO PRO cautelares y las decisiones NATURA judiciales. Que Aplicación de medidas tomen las normas en eficaces

el sentido más

favorable a la

protección

oportuna

consumación del

evitar

para

la

PRINCIPIO DE **FAVORABILIDAD**

Aplicación de jurisprudenci que desarrolle de manera más eficaz los derechos intereses colectivos)

Acceso a la justicia constitucional

PRINCIPIO PRO ACTIONE

Prevalencia de la las normas y justicia material y flexibilización normas procesales rigurosas.

> SCP 0707/2018-S2 Sistematizadora

Reparación integral del daño

SCP 564/2014
(Zacarias Navia
Navia)
Reparación del
AC 009/00- daño en casos
CDP de evidente
Reparación existencia de
del daño cordaño grosero y
contenido grave
patrimonial:

SCP 990/2016-S2
La reparación del
daño alcanza a
toda vulneración
de derechos y
garantías, pero
exige desarrollo
legislativo

SCP 252/2018-S3 reparación integral en los procesos penales

SCP 019/2018-S2:
Alcance
Reparación integral
del daño en toda
vulneración de
derecho

SCP 628/2018-S2

> Aplicación directa de los estándares sobre reparación Supera el criterio de la SCP 990/2016-S2 (exigió ley para disponer la reparación del daño)

ENFOQUE INTERCULTURAL



Interpretación intercultural - Dimensiones



Paradigma del vivir bien: SSCCPP 1422/2012 y 778/2014: 1. Análisis de la compatibilidad de la decisión con las normas y procedimientos propios de cada NPIOC, y 2. Análisis de compatibilidad la decisión con los principios de complementariedad, equilibrio, dualidad, armonía y otros.



Las SSCCPP 26/2013 y 37/2013: Se debe efectuar una interpretación amplia y favorable del derecho de los PI a la libre determinación y a ejercer sus sistemas jurídicos y una interpretación restrictiva de las limitaciones contenidas en la Ley del Deslinde Jurisdiccional

